

Parte 0. Informe del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA

I. Introducción

- 01 El 14 de marzo de 2014 la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los EE.UU. anunció su intención de transferir la custodia de funciones clave de coordinación técnica de Internet a la comunidad global de múltiples partes interesadas.¹ La NTIA solicitó que la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) convocara a las partes interesadas globales a desarrollar una propuesta para reemplazar el rol de custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) actualmente ejercido por la NTIA. La propuesta se presenta en este documento.

II. Resumen del proceso aplicado

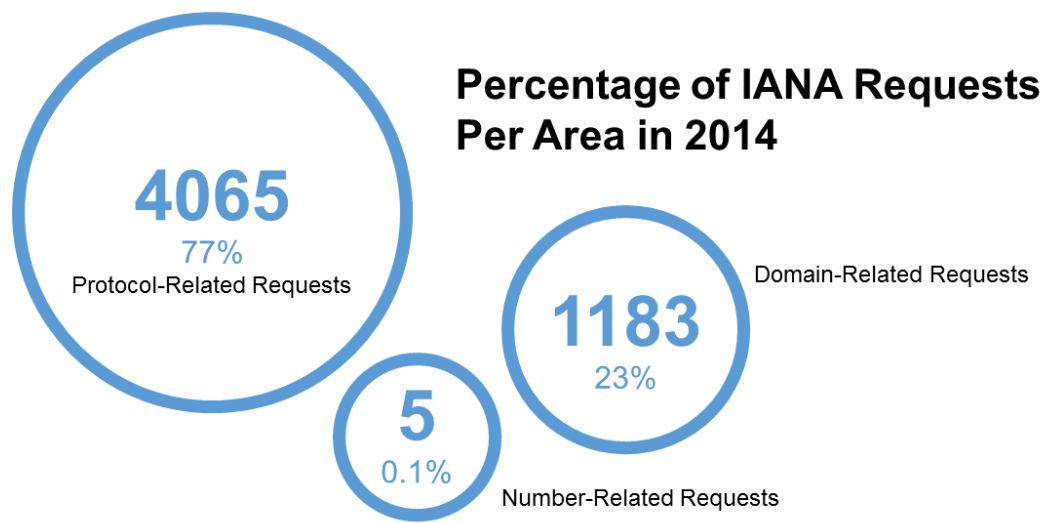
- 02 Como resultado de los debates llevados a cabo dentro de la comunidad, en julio de 2014 fue creado el Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG)² con el fin de coordinar el proceso de planificación de la transición. El ICG está compuesto por 30 personas que representan a 13 comunidades e incluye partes interesadas directas e indirectas. Los integrantes del ICG fueron seleccionados por sus respectivas comunidades.³
- 03 El ICG tuvo en cuenta la orientación de la Junta de Arquitectura de Internet (IAB)⁴, la cual señaló la división de las funciones de la IANA y sus comunidades de clientes en tres categorías: nombres de dominio, recursos numéricos y parámetros de protocolo. En consecuencia, el ICG decidió que el proceso de desarrollo de la propuesta se centrara en las tres comunidades que guardan una relación directa en materia de operaciones o servicios con el operador de las funciones de la IANA, en consonancia con el hecho de que las responsabilidades en materia de políticas y supervisión correspondientes a estas tres funciones radican en estas tres comunidades desde hace décadas. Las tres “comunidades operativas” (OC) son las siguientes: la comunidad de nombres de dominio (organizada mediante las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN), la comunidad de recursos numéricos (organizada mediante los Registros Regionales de Internet) y la comunidad de parámetros de protocolo (organizada mediante el Grupo de Trabajo de Ingeniería en Internet).

¹ <http://www.ntia.doc.gov/press-release/2014/ntia-announces-intent-transition-key-internet-domain-name-functions>

² <http://www.ianacg.org/>

³ <https://www.ianacg.org/coordination-group/icg-members/>

⁴ <https://www.iab.org/wp-content/IAB-uploads/2014/04/iab-response-to-20140408-20140428a.pdf>



- 04 El 8 de septiembre de 2014, el ICG publicó una Solicitud de Propuesta (RFP)⁵, en la cual se incluyó una plantilla para ser usada por cada comunidad. A su vez, cada una de las comunidades implementó sus propios procesos para confeccionar una respuesta a la RFP y presentar una propuesta para la transición de su parte de las funciones de la IANA ante el ICG. Posteriormente, el ICG evaluó las propuestas, tanto en forma individual como colectiva, sobre la base de una serie de criterios⁶ que incluyeron a los criterios fijados por la NTIA. Finalmente, el ICG combinó las propuestas para presentarlas en este documento, en el cual se incluyen las respuestas a la RFP por parte de las tres comunidades operativas. En la Parte 1 se presenta la propuesta de la comunidad de nombres de dominio; en la Parte 2, la propuesta de la comunidad de recursos numéricos; y en la Parte 3, la propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo.
- 05 En la Sección VI de cada una de las partes de este documento se incluye más información sobre los procesos implementados por la comunidad.

III. Resumen de la propuesta

- 06 En este documento se presentan las propuestas finales que las tres comunidades presentaron ante el ICG. Las propuestas se presentan en forma textual, sin cambio alguno por parte del ICG (salvo por cambios menores de formato). En esta sección se presenta un resumen de las propuestas. Sin embargo, las fuentes autoritativas son las propuestas y se las debe consultar para más información.

⁵ <https://www.icann.org/en/system/files/files/rfp-iana-stewardship-08sep14-en.pdf>

⁶ <https://www.icann.org/en/system/files/files/iana-transition-assembly-finalization-24dec14-en.pdf>

- 07 En la Parte 1 se presenta la propuesta de la comunidad de nombres. La comunidad de nombres de dominio propuso crear una nueva entidad jurídica independiente: la IANA Posterior a la Transición (PTI), la cual sería una filial (subsidiaria) de la ICANN. Esta comunidad propuso que el personal administrativo a cargo de las funciones de la IANA, sus recursos afines, procesos, datos y conocimiento sean legalmente transferidos a la PTI, y que la ICANN celebre un contrato con la PTI para que la PTI pase a ser la Entidad Operadora de las Funciones de la IANA (IFO) y lleve a cabo las funciones de la IANA relativas a recursos de nombres, lo cual incluiría Acuerdos de Nivel de Servicio para dichas funciones. No se modificaría la jurisdicción legal en la cual está constituida la ICANN. La propuesta incluye la creación de un Comité Permanente de Clientes (CSC) responsable de supervisar el desempeño de la IFO de conformidad con los requisitos contractuales y las expectativas en cuanto al nivel de servicio. La propuesta contempla un proceso multisectorial para la Revisión de las Funciones de la IANA (IFR) con el fin de efectuar revisiones periódicas y específicas de la PTI. La IFR tendría la facultad de recomendar un proceso de separación que podría culminar en la rescisión o la no renovación del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI, entre otras acciones. Estas revisiones se centrarán en las funciones relativas a recursos de nombres.
- 08 La comunidad de nombres propuso discontinuar la autorización de cambios a la Zona Raíz actualmente efectuada por la NTIA. Asimismo, esta comunidad propone concederle a la Junta Directiva de la ICANN la facultad de aprobar cambios significativos en materia de arquitectura y operaciones como parte de la gestión de la Zona Raíz. Esta aprobación se fundamentaría en las recomendaciones de un comité permanente de partes interesadas y expertos (distinto del CSC).
- 09 La propuesta de la comunidad de nombres se encuentra expresamente condicionada a la implementación de mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN propuestos por el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad). Dichos mecanismos están incorporados en una propuesta recientemente publicada por el CCWG para comentario público, paralelamente a la convocatoria del ICG para la presentación de comentarios públicos sobre esta propuesta. El ICG se comprometió a procurar que la comunidad de nombres confirme si se han cumplido estos requisitos en materia de responsabilidad una vez concluida la propuesta del CCWG.
- 10 En la Parte 2 se presenta la propuesta de la comunidad de recursos numéricos. La comunidad de recursos numéricos propuso que la ICANN continúe siendo la entidad operadora de las funciones de la IANA y brinde dichos servicios en el marco de un contrato con los cinco Registros Regionales de Internet (RIR).
- 11 La comunidad de recursos numéricos propuso un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) entre los Registros Regionales de Internet (RIR) y el operador de los servicios de recursos numéricos de la IANA, junto con un Comité de Revisión (RC) integrado por representantes de la comunidad de cada región, quienes asesorarían a los RIR respecto del desempeño del operador de las funciones de la IANA y su cumplimiento de los niveles de servicio identificados. La implementación de estos elementos de la propuesta ya se ha iniciado, con la redacción de las versiones preliminares de un SLA y la carta orgánica del RC por parte de las comunidades de los RIR.
- 12 Asimismo, la comunidad de recursos numéricos propuso que las marcas comerciales y los nombres de dominio asociados a la prestación de servicios de la IANA sean mantenidos por

una entidad que no sea la prestadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA, y se sugirió el fideicomiso del IETF como entidad depositaria.

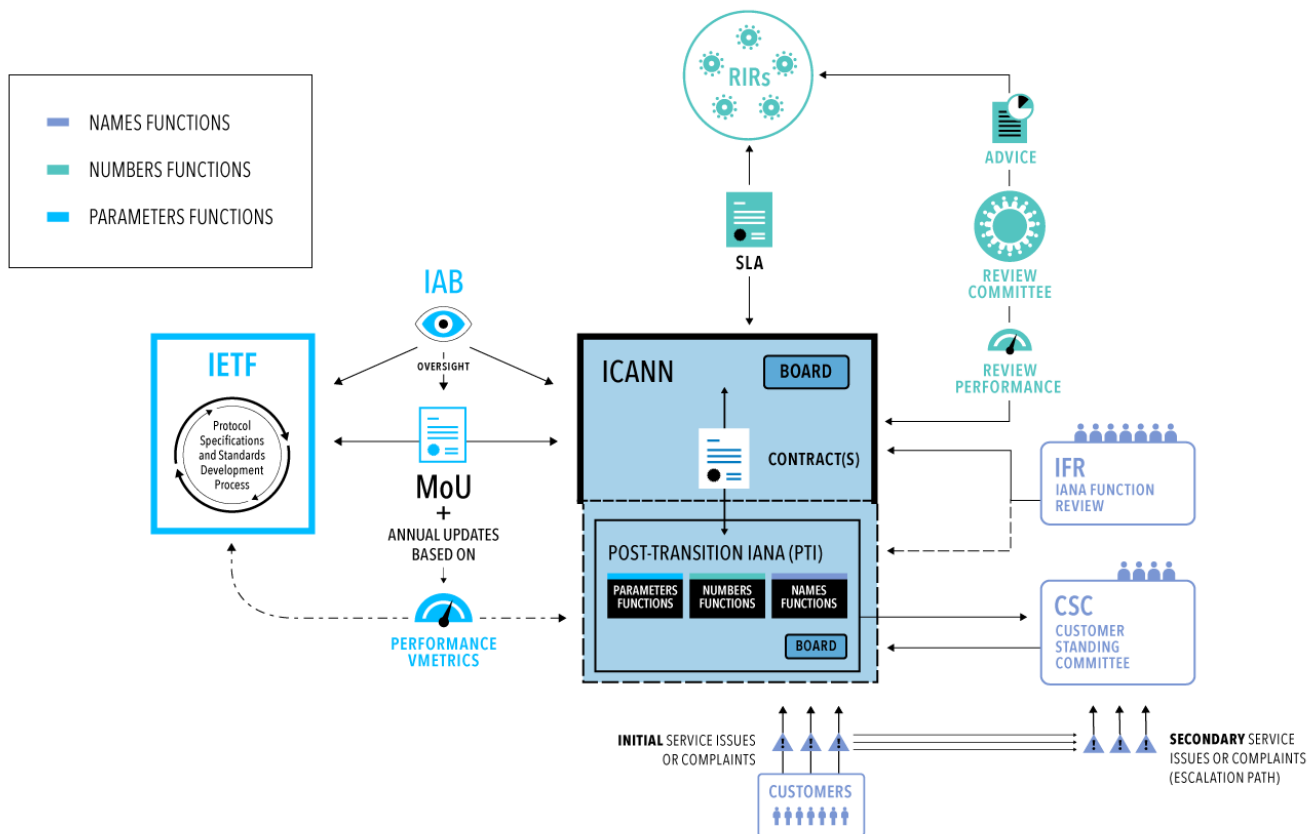
- 13 En la Parte 3 se presenta la propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo. Actualmente, la ICANN se desempeña como entidad operadora de los registros de parámetros de protocolo de la IANA. La comunidad del IETF manifestó su satisfacción respecto de las disposiciones actuales y propuso que las actualizaciones de los registros de parámetros de protocolo dentro de la IANA continúen funcionando día a día, como lo han estado haciendo desde hace una década o más. La comunidad de parámetros de protocolo propuso continuar confiando en el sistema de acuerdos, políticas y mecanismos de supervisión creado por el IETF, la ICANN y la IAB para el desempeño de las funciones de la IANA relativas a los parámetros de protocolo; específicamente, los documentos RFC 2860⁷ y RFC 6220,⁸ y un Acuerdo de Nivel de Servicio que se renueve anualmente.⁹ El IETF solicitó el cumplimiento de tres requisitos como parte de la transición: 1) Que los registros de parámetros de protocolo se encuentren en un dominio público; 2) Que la ICANN cumpla con las obligaciones estipuladas en las secciones C.7.3 y I.61 del contrato de las funciones de la IANA celebrado entre dicha entidad y la ICANN¹⁰ y 3) Que la ICANN, el IETF y las futuras entidades operadoras de las funciones de la IANA trabajen en conjunto para minimizar las interrupciones en el uso de los registros de parámetros de protocolo o de otros recursos actualmente contenidos en iana.org.
- 14 A continuación se presenta una infografía con el resumen de los elementos que forman la propuesta combinada. No se incluyen las interacciones operativas entre las comunidades y la entidad operadora de las funciones de la IANA.

⁷ <https://tools.ietf.org/html/rfc2860>

⁸ <https://tools.ietf.org/html/rfc6220>

⁹ <http://iaoc.ietf.org/contracts.html>

¹⁰ http://www.ntia.doc.gov/files/ntia/publications/sf_26_pg_1-2-final_award_and_sacs.pdf



IV. Evaluación del ICG

- 15 El ICG evaluó las propuestas con el fin de determinar lo siguiente:
- si los procesos implementados por la comunidad para desarrollar las propuestas fueron abiertos e inclusivos, y permitieron lograr el consenso;
 - si las propuestas son completas y claras;
 - si las tres propuestas unificadas son compatibles e interoperables, posibilitan mecanismos de responsabilidad apropiados y debidamente respaldados y resultan viables; y
 - si las propuestas unificadas cumplen con los criterios de la NTIA.

A. Proceso de la comunidad: apertura, inclusividad y consenso

- 16 El ICG llegó a la conclusión de que cada una de las propuestas fue desarrollada de manera abierta e inclusiva, y logrando el consenso definido por cada una de las comunidades. Cuando el ICG recibió comentarios en el foro del grupo, en los cuales se planteaban inquietudes respecto del proceso,¹¹ los comentarios fueron enviados a las comunidades operativas pertinentes para su consideración en profundidad. El proceso se encuentra en curso, ya que continúan recibéndose comentarios en el foro.

1. Recursos de nombres

- 17 La propuesta de comunidad de nombres fue desarrollada por el Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) para el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de las funciones de la IANA relativas a los recursos de nombres (CWG). El CWG contó con la participación de 152 miembros y participantes de diversas regiones geográficas y grupos de partes interesadas. La participación en el CWG estuvo abierta a todas las personas interesadas, y el grupo realizó su trabajo en forma abierta – mediante 100 teleconferencias, reuniones y más de 4.000 mensajes en su lista de correo electrónico. La propuesta del CWG tuvo en cuenta los 115 comentarios recibidos mediante dos periodos de comentario público. La propuesta contó con el respaldo por consenso del CWG, sin objeciones ni declaraciones minoritarias. Las cinco organizaciones que dieron origen al CWG – el Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), el Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) – aprobaron la propuesta durante la reunión ICANN53 en junio de 2015.
- 18 El CWG consideró una amplia gama de modelos de responsabilidad antes de acordar su propuesta final. Dichos modelos se incluyen en este resumen, a los efectos de ilustrar el motivo de la elección del modelo centrado en la PTI en contraposición a los demás modelos, como también de demostrar el riguroso proceso de trabajo del CWG para identificar un modelo que lograra el consenso.

¹¹ http://mm.ianacg.org/pipermail/icg-forum_ianacg.org/

- 19 La primera propuesta preliminar del CWG publicada para comentario público fue diseñada sobre la base de una entidad contratante e independiente ("Contract Co.") que asumiría el rol de custodia ejercido por la NTIA y celebraría un contrato con la entidad operadora de las funciones de la IANA. Las respuestas presentadas durante el periodo de consulta demostraron que había partes significativas de este modelo que no lograrían el consenso de la comunidad.
- 20 Posteriormente, el CWG identificó siete posibles modelos para la transición de la custodia de la IANA. El grupo analizó estos modelos en una reunión presencial, respaldado por la orientación de asesores letrados.
- 21 El paso de siete posibles modelos a dos variantes de un modelo interno/ híbrido de responsabilidad se analizó reiteradamente a lo largo de una serie de sesiones. En una sesión, tras la explicación de las conclusiones de los asesores letrados, se llegó a la conclusión de que dos modelos – fideicomiso interno y externo – eran inadecuados para cumplir con los requisitos del CWG, dado que las estructuras no necesariamente serían reconocidas legalmente fuera de los Estados Unidos. Asimismo, una vez finalizadas estas sesiones, el CWG decidió diferir la consideración del modelo de "Contract Co." (en parte, debido a que no recibió el apoyo suficiente luego del primer periodo de comentario público), hasta tanto pudiera considerarse en mayor profundidad la viabilidad de los modelos restantes. Además, el CWG acordó diferir la consideración del modelo totalmente interno y del único modelo híbrido para la transición de la IANA. El CWG acordó que los modelos restantes – dos variantes de un modelo interno/híbrido de responsabilidad (el modelo de separación jurídica y el modelo de separación funcional) – requerían una investigación más exhaustiva por parte de los asesores letrados antes de que el CWG pudiera tomar una determinación.
- 22 Tras las reuniones presenciales, el CWG llevó a cabo sesiones de análisis exhaustivas junto a sus asesores letrados para determinar cuál de las dos variantes del modelo interno/ híbrido de responsabilidad recomendaría. El CWG determinó que el modelo de separación jurídica era preferible, ya que implicaba la creación de la PTI como entidad jurídica separada desde el inicio, lo cual permitiría una posible separación de la ICANN en el futuro, de ser necesario. Además, el modelo de separación jurídica posibilitaba un contrato entre la ICANN y la PTI. Habiendo tomado esa decisión, el CWG se focalizó en desarrollar un marco de responsabilidad para este modelo, en tanto que sus asesores letrados asistieron al grupo en materia de cuestiones de gobernanza relativas al modelo.

2. Recursos numéricos

- 23 La propuesta de la comunidad de recursos numéricos fue confeccionada por el Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (CRISP),¹² el cual fue creado por la comunidad de recursos numéricos por medio de los Registros Regionales de Internet (RIR) específicamente con la finalidad de elaborar esta propuesta.
- 24 Entre agosto y noviembre de 2014, se llevaron a cabo debates iniciales a nivel regional durante las sesiones ordinarias abiertas de cada uno de los RIR. En el transcurso de estos debates, se generaron y acordaron elementos para integrar la propuesta, a menudo sobre

¹² <https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team>

la base de los debates previos en otras comunidades dentro de los RIR. Tras la reunión del quinto Registro Regional de Internet, el Equipo CRISP consolidó los resultados en una única propuesta global que representaría a la comunidad de recursos numéricos. La primera versión preliminar de la propuesta fue publicada para comentario público el 19 de diciembre de 2014; la segunda versión preliminar fue publicada para comentario público el 8 de enero de 2015, antes de que la propuesta final del grupo¹³ fuese presentada ante el ICG el 15 de enero de 2015.

- 25 El Equipo CRISP realizó su trabajo en una lista de correo electrónico abierta ¹⁴ en la que participaron más de cien suscriptores, como también en teleconferencias abiertas que permitieron la participación de todas las partes interesadas y cuyos registros son de carácter público. La primera teleconferencia del Equipo CRISP se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2014, y la teleconferencia #14 del grupo se realizó el 15 de enero de 2015.
- 26 Tanto en las teleconferencias como en sus debates en línea, el Equipo CRISP determinó el consenso cuando, después del diálogo dentro del equipo, ya no se presentaban más comentarios, inquietudes ni objeciones.

3. Parámetros de protocolo

- 27 La propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo fue desarrollada por el Grupo de Trabajo IANAPLAN del Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF). Cualquiera que lo deseara podía unirse al diálogo en la lista de correo electrónico abierta del grupo y participar en el desarrollo de esta respuesta.
- 28 Los debates convergieron en una instancia temprana alrededor de un modelo fundamentado en una mayor evolución de las medidas actuales, dado que funcionan correctamente y existen acuerdos, roles definidos y procesos en curso entre el IETF y la ICANN. Asimismo, los debates se centraron principalmente en otras mejoras específicas que serían necesarias con antelación a la transición, o como parte de ella.
- 29 Se siguieron los procedimientos normales del IETF para llegar al consenso generalizado dentro de esta comunidad. Los presidentes del grupo de trabajo revisaron las cuestiones abiertas y, después de una última convocatoria interna del grupo de trabajo, determinaron que todas habían recibido respuesta satisfactoria. Posteriormente, el Grupo Directivo de Ingeniería de Internet (IESG) abrió una última convocatoria formal para todo el IETF, seguida de una revisión formal y la determinación de que el documento contaba con el consenso generalizado.

B. Propuestas completas y claras

- 30 El ICG analizó exhaustivamente el contenido de cada una de las propuestas y publicó una matriz con los temas analizados.¹⁵ Salvo por una excepción que se indica a continuación, el ICG considera que las propuestas son completas y claras.

¹³ <https://www.nro.net/wp-content/uploads/ICG-RFP-Number-Resource-Proposal.pdf>

¹⁴ <https://www.nro.net/pipermail/crisp/>

¹⁵ http://www.ianacg.org/icg-files/documents/questions-and-answers-matrix_v4.xlsx

El ICG ha señalado que la propuesta de la comunidad de nombres puede considerarse completa, con la condición de que ciertas dependencias a nivel de mecanismos de responsabilidad de la ICANN, actualmente en desarrollo por parte del Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad), se encuentren cumplidas de conformidad con las especificaciones de la propuesta de la comunidad de nombres. Estas dependencias se describen en detalle en la sección P1.III.A.i de este documento, y se enumeran en forma abreviada a continuación:

1. Presupuesto de la ICANN y presupuesto de la IANA. Capacidad de la comunidad de aprobar o vetar el presupuesto de la ICANN una vez que haya sido aprobado por la Junta Directiva de la organización, pero con antelación a su entrada en vigencia.
2. Mecanismos de empoderamiento de la comunidad. Empoderamiento de la comunidad de múltiples partes interesadas para que cuente con los siguientes derechos en relación a la Junta Directiva de la ICANN:
 - a. Capacidad de designar y remover miembros de la Junta Directiva y de remover a la Junta Directiva en su totalidad;
 - b. Capacidad de supervisar decisiones clave de la Junta Directiva de la ICANN (lo cual incluye la supervisión de las funciones de la IANA por parte de la Junta Directiva de la ICANN) mediante la revisión y aprobación (i) de las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN con respecto a las recomendaciones emanadas de una Revisión de las Funciones de la IANA (IFR) o de una IFR especial, y (ii) del presupuesto de la ICANN; y
 - c. Capacidad de aprobar enmiendas a los "estatutos fundamentales" de la ICANN según se describe a continuación.
3. IFR. Creación de la IFR, la cual cuenta con las facultades de realizar revisiones periódicas y especiales de las funciones de la IANA. Las IFR y las IFR especiales serán incorporadas a las revisiones obligatorias de la Afirmación de Compromisos establecidas en los estatutos de la ICANN.
4. CSC. Creación de un CSC, el cual tiene las facultades de monitorear el desempeño de las funciones de la IANA y elevar cuestiones no solucionadas a la ccNSO y la GNSO.
5. Proceso de separación. Consiste en conceder facultades a la IFR Especial para determinar si es necesario un proceso de separación y, de ser así, recomendar la creación de un Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Separación (SCWG) para efectuar la revisión de las cuestiones identificadas y formular recomendaciones al respecto.
6. Mecanismo de apelación. Un mecanismo de apelación, por ejemplo mediante un Panel de Revisión Independiente, para tratar cuestiones relativas a las funciones de la IANA.
7. Estatutos fundamentales. Todos los mecanismos antes mencionados deben ser establecidos en los estatutos de la ICANN como "estatutos fundamentales". Un "estatuto fundamental" solamente puede ser enmendado con la aprobación previa de la comunidad, y podrá requerir un umbral de aprobación más alto que el necesario para enmendar un estatuto tradicional (por ejemplo, un voto de mayoría calificada).

- 32 Una vez que el CCWG haya concluido su labor respecto de estos mecanismos (se espera que ello suceda con antelación a la reunión ICANN54, programada para octubre de 2015), el ICG solicitará que el CWG confirme si se han cumplido estos requisitos. Llegada esta instancia, el ICG determinará definitivamente si considera que la propuesta de la comunidad de nombres se encuentra completa.

C. Evaluación de la propuesta combinada

- 33 Tras la evaluación de cada propuesta en forma individual, se realizó la evaluación de todas las propuestas combinadas.¹⁶ Al realizar la evaluación de la propuesta combinada, el ICG consideró las siguientes preguntas:

8. Compatibilidad e interoperabilidad: ¿Las propuestas pueden funcionar en conjunto en una única propuesta? ¿Hay indicios de incompatibilidad en casos en que la compatibilidad sea un requisito obligatorio? ¿Las posibles superposiciones entre funciones se pueden resolver en forma viable?
9. Responsabilidad: Las propuestas combinadas, ¿incluyen mecanismos de responsabilidad independientes apropiados y con el respaldo adecuado para llevar a cabo la función de la IANA? La propuesta unificada, ¿presenta brechas en cuanto a los aspectos generales en materia de responsabilidad?
10. Viabilidad: Los resultados de las pruebas o evaluaciones de viabilidad incluidas en los componentes de las propuestas, ¿entran en conflicto entre sí, o generan posibles cuestiones al ser considerados en forma conjunta?

1. Compatibilidad e interoperabilidad

- 34 El ICG identificó una posible cuestión a resolver en materia de compatibilidad con respecto a las marcas comerciales de la IANA y el nombre de dominio iana.org. La comunidad de recursos numéricos propuso que las marcas comerciales y los nombres de dominio asociados a la prestación de servicios de la IANA sean mantenidos por una entidad que no sea la prestadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA, y se sugirió el fideicomiso del IETF como entidad depositaria. Si bien la propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo no dice nada respecto de esta cuestión, en respuesta a una consulta del ICG, la comunidad de parámetros de protocolo indicó que no se opone a que el Fideicomiso del IETF sea la entidad depositaria de las marcas comerciales y los nombres de dominio asociados a la prestación de los servicios de la IANA.
- 35 La propuesta de la comunidad de recursos de nombres hace referencia a la marca comercial en el Anexo S. En respuesta a una consulta del ICG acerca del texto, el CWG indicó que el texto está claramente definido como un texto provisorio (entre corchetes), con una planilla borrador de cláusulas propuestas que aún con cuenta con el respaldo por consenso del CWG. En efecto, la propuesta de la comunidad de recursos de nombres no incluye una propuesta específica con respecto a las marcas comerciales de la IANA (y nada dice respecto del nombre de dominio). Por lo tanto, el ICG considera que las tres

¹⁶ <https://www.icann.org/en/system/files/files/iana-transition-assembly-finalization-24dec14-en.pdf>.

propuestas combinadas son compatibles en este aspecto, ya que la propuesta de la comunidad de recursos numéricos es la única de las tres propuestas que incluye requisitos relacionados a la propiedad intelectual de la IANA. Si las otras dos comunidades pueden adaptarse a estos requisitos específicos como parte de su proceso de implementación, las propuestas de implementación serán compatibles. El ICG espera que las comunidades operativas continúen trabajando en forma coordinada respecto de este tema durante la etapa de implementación a fin de garantizar que se cumplan los requisitos.

2. Responsabilidad

- 36 Las tres propuestas unificadas incluyen mecanismos de responsabilidad independientes adecuados y debidamente respaldados para llevar adelante las funciones de la IANA; en gran medida, dichos mecanismos se fundamentan en el derecho de cada comunidad operativa de seleccionar una nueva entidad para que desempeñe las funciones de la IANA.
- 37 Las propuestas de los RIR y del IETF se fundamentan en funciones de responsabilidad que llevan mucho tiempo en vigencia y funcionan principalmente dentro de mecanismos independientes existentes que se encuentran bien documentados y son efectivos en materia operativa.
- 38 La propuesta de la comunidad de recursos de nombres depende del resultado del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad y está condicionada a dicho resultado. El ICG solicitará la confirmación de que la propuesta final del CCWG sobre Responsabilidad cumple con los requisitos del CWG. Si el resultado de la labor del CCWG sobre Responsabilidad no satisface las necesidades contempladas por la comunidad de recursos de nombres, el CWG indicó que revisará su propuesta. Debido a esta dependencia, es imposible que el ICG concluya su evaluación de los mecanismos de responsabilidad con respecto a las funciones relativas a recursos de nombres en esta instancia.

3. Viabilidad

- 39 Al haber sido desarrolladas por tres comunidades operativas, es natural que las tres propuestas difieran en múltiples aspectos, lo cual refleja la diversidad de temas, prioridades, desafíos y procesos implicados en su desarrollo. Sin embargo, el ICG considera que las tres propuestas son viables tanto en forma individual como colectiva.
- 40 Existe una dependencia entre la creación exitosa de la PTI y la implementación de los requisitos del CWG en materia de responsabilidad. En las propuestas se indica la futura capacidad de cambiar a la entidad operadora de las funciones de la IANA, pero se han establecido requisitos para ayudar a garantizar que tales cambios futuros no resulten en interrupciones operativas.
- 41 En la actualidad, Verisign es la entidad encargada del mantenimiento de la Zona Raíz y realiza las funciones de gestión de la Zona Raíz (RZM) de conformidad con un acuerdo de cooperación con la NTIA. Dado que actualmente no hay un acuerdo escrito entre la entidad encargada del mantenimiento de la Zona Raíz y la entidad operadora de las funciones de la IANA para el proceso de gestión de la Zona Raíz, sería esencial que hubiese algún tipo de acuerdo entre estas organizaciones cuando la NTIA se retire del proceso de gestión de la Zona Raíz.

D. Criterios de la NTIA

- 42 Cuando la NTIA comunicó su intención de transferir su rol de custodia, indicó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y abordar los siguientes cuatro principios:
- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas;
 - Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;
 - Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global; y
 - Mantener la apertura de Internet.
- 43 La NTIA también explicó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.

1. Amplio respaldo de la comunidad

- 44 El ICG llegó a la conclusión de que cada una de las propuestas cuenta con el amplio respaldo de la comunidad. Tal como se explica en la sección IV.A de este documento, cada una de las comunidades llevó a cabo un proceso abierto e inclusivo en el cual pudieron participar todas las personas interesadas. Cada una de las comunidades desarrolló una propuesta lograda por consenso. La apertura y la inclusividad de los procesos, junto con los resultados logrados por consenso, indican un amplio respaldo de la comunidad.
- 45 El ICG determinará si la propuesta combinada ha logrado el amplio respaldo de la comunidad una vez finalizado el periodo de comentario público que ha convocado para recibir aportes sobre dicha propuesta.

2. Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas

- 46 El ICG llegó a la conclusión de que la propuesta combinada respalda y mejora el modelo de múltiples partes interesadas, ya que potencia acuerdos, procesos y paradigmas multisectoriales existentes al definir los mecanismos de supervisión y responsabilidad de la IANA posteriores a la transición. Esta característica está presente en cada uno de los elementos de la propuesta.
- 47 La propuesta de la comunidad de recursos de nombres mantiene el marco existente de la ICANN para la continuidad de la supervisión de la operación de las funciones de la IANA por parte de las múltiples partes interesadas. La propuesta refuerza el modelo de múltiples partes interesadas al mantener la separación entre los procesos de desarrollo de políticas y la IANA. El proceso de desarrollo de políticas de la ICANN continúa siendo un proceso desde las bases, transparente e inclusivo de todas las partes interesadas. La IANA continúa focalizada en las necesidades de las comunidades operativas, con una revisión efectuada de manera transparente por el CSC y la IFR; ambas instancias incluyen participantes que no pertenecen a la ICANN y la IFR está expresamente constituida como una entidad de múltiples partes interesadas.
- 48 La propuesta de la comunidad de recursos numéricos se fundamenta en la estructura existente de los RIR, la cual fue establecida hace mucho tiempo. Los RIR son en gran parte considerados como un buen ejemplo dentro del modelo de múltiples partes interesadas. Son organizaciones sin fines de lucro, con una estructura abierta, transparente y responsable, con mecanismos de gobernanza bien establecidos y procesos participativos abiertos para desarrollar políticas en sus respectivas regiones. Además, los RIR y sus comunidades son activos participantes y defensores del modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el IGF y otras organizaciones. Por consiguiente, la propuesta de la comunidad de recursos numéricos respalda los mecanismos multisectoriales existentes del sistema de los RIR, a la vez que los mejora (y, por ende, mejora a todo el modelo de múltiples partes interesadas) mediante la introducción de mejoras en materia de responsabilidad y transparencia relativas al desempeño de las funciones de la IANA relativas a los recursos numéricos.

- 49 La propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo se fundamenta en la estructura del IETF. La participación en el IETF se encuentra abierta a todas las personas, independientemente del grupo de partes interesadas o sector al cual pertenezcan. La propuesta respalda y mejora el modelo de múltiples partes interesadas al basarse en los procesos del IETF y en los acuerdos voluntarios entre el IETF y la ICANN para el desempeño de las funciones de la IANA relativas a los parámetros de protocolo. Los procesos del IETF podrían ser implementados para enmendar la gobernanza de los parámetros de protocolo en el futuro. Cualquiera puede proponer enmiendas a esos procesos y cualquiera puede participar en el proceso de decisión.

3. Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS

- 50 La propuesta de la comunidad de recursos numéricos y la propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo no sugieren cambios que podrían afectar la seguridad, estabilidad o flexibilidad del DNS.
- 51 Si bien la propuesta de la comunidad de nombres solicita que la entidad operadora de las funciones de la IANA sea transferida a la PTI, la PTI será una entidad afiliada (subsidiaria) de la ICANN, y la ICANN será responsable de la custodia de la PTI. Por lo tanto, se mantienen los roles operativos. En la propuesta se vislumbra que los aspectos actuales de la supervisión y la autoridad de contratación de la NTIA relativos a nombres sean transferidos a la ICANN. La separación de la PTI en carácter de entidad subsidiaria garantizará la independencia entre dicho rol de supervisión y el contratista proveedor del servicio.
- 52 Esta disposición introduce un cambio mínimo, a la vez que mantiene intacto al equipo actualmente encargado de los aspectos operativos de las funciones de la IANA, el cual continuaría desempeñando el mismo rol que hasta hoy. Solamente se propone un cambio organizacional para garantizar que se mantenga la independencia de la supervisión.
- 53 Este enfoque se fundamenta en gran parte en el principio de abordar y responder a cuestiones que afecten el funcionamiento operativo de las funciones de la IANA. El ICG considera que este compromiso conjunto de remediar inconvenientes en el desempeño respalda inherentemente la seguridad, estabilidad y flexibilidad del desempeño operativo de las funciones de la IANA.
- 54 El ICG nota que existe trabajo en curso para desarrollar expectativas en materia de nivel de servicio para los recursos de nombres, y que existen expectativas actuales o propuestas para los recursos numéricos y los parámetros de protocolo. El trabajo en curso debe ser concluido. Claramente, la falta de desarrollo de las expectativas, o la incapacidad de satisfacerlas, podría amenazar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del funcionamiento del DNS. Sin embargo, esperamos que el trabajo en curso derive en claras recomendaciones sobre la parte de esta propuesta relativa a los recursos de nombres antes de su envío a la NTIA. Las expectativas claras también son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento del DNS.
- 55 El ICG desea señalar que, dentro del contrato de las funciones de la IANA actualmente vigente, el proceso de gestión de la Zona Raíz comprende tres roles operativos: el de la entidad operadora de las funciones de la IANA (IFO), el de la entidad encargada del

mantenimiento de la Zona Raíz (RZM) y el de la entidad administradora de la Zona Raíz (RZA). En la propuesta del CWG sobre la Transición (ver párrafo 1150) se indica que "una vez efectuada la transición, no serán necesarias las solicitudes de autorización de cambios a la Zona Raíz". Por lo tanto, es probable que el rol de la entidad administradora de la Zona Raíz (RZA) deje de ser necesario. Sin embargo, dado que actualmente no hay un acuerdo entre la entidad a cargo del mantenimiento de la Zona Raíz (RZM) y la entidad operadora de las funciones de la IANA para el proceso de gestión de la Zona Raíz, el ICG señala que cierta forma de acuerdo escrito entre la entidad operadora de las funciones de la IANA y la entidad encargada del mantenimiento de la Zona Raíz (RZM), en el cual se definan claramente los roles y las responsabilidades de ambas partes, resulta esencial para el funcionamiento seguro, estable y flexible de la Zona Raíz del DNS cuando la NTIA se retire del proceso de gestión de la Zona Raíz.

4. Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global

- 56 Las tres comunidades determinaron que los clientes y socios globales de los servicios de la IANA, entre los cuales se incluyen los registros de gTLD y ccTLD, como también sus comunidades de partes interesadas, los RIR y el IETF, consideran que es satisfactorio el desempeño actual de las funciones de la IANA por parte del Departamento de la IANA dentro de la ICANN. La propuesta combinada está estructurada en forma tal que la PTI continuará desempeñando las funciones de la IANA para sus clientes y socios globales con posterioridad a la transición, esencialmente de la misma manera en que lo hace el Departamento de la IANA dentro de la ICANN hoy en día. Por lo tanto, se debería continuar satisfaciendo las necesidades y expectativas de los clientes y socios globales con posterioridad a la transición, tal como sucede en la actualidad.

5. Mantener la apertura de Internet

- 57 La propuesta combinada requiere que los servicios de la IANA, sus procesos de políticas afines y los registros de la IANA permanezcan plenamente abiertos y accesibles como hasta hoy.

6. La propuesta no debe reemplazar el rol de la NTIA por un gobierno o una organización intergubernamental

- 58 La propuesta combinada no reemplaza el rol de la NTIA por un gobierno o una organización intergubernamental.
- 59 La propuesta de la comunidad de nombres reemplaza varios roles de la NTIA relativos a las funciones de nombres por medio de la combinación de la ICANN, el CSC y la IFR, y ninguna de dichas instancias es un gobierno ni una organización intergubernamental. La creación de la PTI como entidad afiliada de la ICANN permite que la comunidad confíe en los mecanismos de responsabilidad y en las medidas de protección de la ICANN para evitar la captura, incluso por parte de los gobiernos.
- 60 Si bien un gobierno que opera un ccTLD podría ser miembro del CSC, se espera que los gobiernos sean, a lo sumo, minoritarios dentro del CSC. La IFR es una entidad de múltiples partes interesadas con una cantidad limitada de cupos de membresía para entidades gubernamentales.
- 61 Básicamente, la propuesta de la comunidad de recursos numéricos coloca a los RIR en el rol que actualmente ocupa la NTIA. Los RIR son organizaciones no gubernamentales independientes y sin fines de lucro, con financiamiento propio y responsables ante sus miembros y comunidades en cada región a través de mecanismos bien desarrollados. Celebrarán un contrato con la ICANN en representación de sus comunidades, por medio del SLA propuesto, con el fin de prestar los servicios de recursos numéricos necesarios.

- 62 La propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo se fundamenta en acuerdos voluntarios entre el IETF, la ICANN, los implementadores y sus usuarios en lo que respecta a la custodia de la función de los parámetros de protocolo. Las medidas de protección estructurales de la ICANN se indicaron anteriormente; del mismo modo, el IETF cuenta con medidas de protección estructurales vigentes que previenen la captura o la toma de control por parte de un gobierno o una entidad intergubernamental. Todas las decisiones del IETF son de carácter público. Las designaciones para ocupar puestos de liderazgo en los comités del IETF son por un plazo limitado y las adopta un grupo de voluntarios seleccionados de manera aleatoria. Todas las decisiones del IETF pueden ser apeladas por cualquiera de sus participantes, y todas las personas que ocupan un cargo de liderazgo pueden ser removidas de su cargo a causa de sus acciones. Todas las decisiones emanan del consenso de los participantes; no se realizan votaciones ni campañas. Este conjunto de medidas protege al IETF y a los registros de parámetros de protocolo de la captura por parte de una entidad en particular, tanto gubernamental como de otra índole.

E. Recomendación del ICG

- 63 Tras la finalización del periodo de comentario público convocado por el ICG y la conclusión del Área de Trabajo 1 del CCWG, el ICG determinará definitivamente si recomienda que la NTIA apruebe la propuesta para la transición. Sobre la base del resultado de la evaluación descrita previamente, el ICG tiene la intención de recomendar que la NTIA apruebe la propuesta para la transición, estando pendiente la resolución de las cuestiones señaladas en esta sección.

V. Elementos de la implementación cuya finalización se encuentra pendiente

- 64 Las comunidades operativas han indicado que será necesaria la implementación de una serie de elementos con antelación a la caducidad del contrato con la NTIA.
- 65 En lo que respecta a las funciones de nombres, estos elementos comprenden la creación de la PTI, el CSC, un contrato entre la PTI y la ICANN, un marco de aprobación de cambios al entorno de la Zona Raíz y una IFR integrada por múltiples partes interesadas, junto con la garantía de ciertos mecanismos para la resolución de cuestiones y la aceptación por parte de la ICANN de los aportes de la comunidad de múltiples partes interesadas con respecto al presupuesto operativo anual de la IANA. La propuesta del CWG requiere la responsabilidad de la ICANN con respecto a la facultad de la comunidad para aprobar o vetar los presupuestos de la ICANN y la IANA, la creación de una IFR, un CSC, un proceso de separación, un mecanismo de apelación y los estatutos fundamentales, junto con mecanismos de empoderamiento de la comunidad que le otorguen la facultad de designar y remover miembros de la Junta Directiva de la ICANN, o remover a la Junta Directiva en su totalidad, supervisar decisiones clave de la Junta Directiva de la ICANN y aprobar enmiendas a los estatutos fundamentales de la organización. Será necesario efectuar los cambios estatutarios necesarios para la implementación de la totalidad de estos elementos con antelación a la transición.

- 66 En cuanto a las funciones de recursos numéricos, se espera que el SLA y la carta orgánica del Comité de Revisión se encuentren listos en septiembre de 2015. Es probable que algunos elementos descritos en la propuesta de la comunidad de recursos numéricos no se encuentren finalizados para esa fecha (por ejemplo, la designación de personas para integrar el Comité de Revisión); sin embargo, esos elementos no son requisitos previos a la transición. Tal como se indicara previamente, la gestión de los derechos de propiedad intelectual (IPR) relativos a la IANA también es un elemento pendiente dentro de la implementación.
- 67 En cuanto a las funciones de parámetros de protocolo, la comunidad del IETF ha indicado que se encuentra lista para efectuar la transición. Aun así, es posible que el IETF deba realizar tareas adicionales derivadas de ciertos aspectos de la implementación relativos a la IANA posterior a la transición (PTI) o las disposiciones en materia de IPR.